POLÍTICA DE ALCOHOL, DROGAS, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO.

CALIDAD GRAFICA S.A.S., comprometida con la protección de la salud, el bienestar y la seguridad de todos sus trabajadores, contratistas y demás partes interesadas, establece su Política de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas, de conformidad con la normativa vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST y la legislación colombiana aplicable, incluyendo la Ley 1335 de 2009, la Ley 1566 de 2012, la Ley 1801 de 2016, la Resolución 0312 de 2019 y demás disposiciones relacionadas. , con el fin de mejorar y conservar el bienestar de los funcionarios y su calidad de vida, permitiendo un adecuado desempeño y competitividad del personal dentro de la institución, fomentando estilos de vidas saludables. Además de mantener un ambiente saludable y seguro.

En **CALIDAD GRAFICA S.A.S.**, somos conscientes que el alcoholismo, la drogadicción, el tabaquismo y el abuso de sustancias psicoactivas, tienen efectos adversos en el desempeño de las actividades y afectan considerablemente la salud, seguridad, eficacia y productividad de los trabajadores y de la organización, por lo tanto se realizan actividades de promoción y sensibilización que van encaminadas a la creación de ambientes libres de humos, hábitos y estilos de vida saludable esto como prevención al daño que causan el cigarrillo, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas en la salud y entorno del trabajador. En consecuencia, la política establece los siguientes lineamientos:

- La empresa desarrollará acciones de información, formación y sensibilización sobre los riesgos del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, así como programas de estilos de vida saludables, vigilancia epidemiológica y apoyo al trabajador cuando sea necesario.

- Está estrictamente prohibido para empleados, contratistas, aprendices o visitantes consumir, portar, distribuir, comercializar o almacenar alcohol, cigarrillos o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones, zonas de trabajo, vehículos institucionales o durante el desarrollo de actividades laborales, sea dentro o fuera de la empresa.

- Queda prohibido presentarse a laborar bajo efectos de alcohol, sustancias psicoactivas o medicamentos que afecten la coordinación, el juicio o el desempeño.

- Se establece que todos los espacios de trabajo, áreas comunes, zonas administrativas, operativas y exteriores de uso institucional son espacios **100% libres de humo de tabaco y de cualquier sistema de liberación de nicotina**, incluyendo cigarrillos tradicionales, electrónicos, vapeadores y dispositivos similares. Esta disposición busca prevenir la exposición ambiental al humo, vapores o aerosoles que puedan afectar la salud de los trabajadores. La empresa mantendrá señalización visible, restricciones claras y habilitará canales de reporte para garantizar el cumplimiento de esta medida.

- El uso inadecuado de medicamentos, la distribución o comercialización sin autorización o el consumo de sustancias no prescritas está prohibido. Los trabajadores deberán informar al médico ocupacional o a Talento Humano cuando utilicen medicamentos que puedan generar somnolencia, disminución de reflejos o afectación del desempeño.

- **CALIDAD GRAFICA S.A.S.**, podrá realizar pruebas de alcohol y drogas directamente o a través de terceros, cuando existan razones para sospechar de abuso de alcohol y drogas, cuando un trabajador o contratista esté involucrado en un accidente y deba descartarse una relación con uso o abuso de estos. Se tendrá en cuenta la relación con las actividades definidas en el artículo 41 del Decreto 1108 de 1994).

- El incumplimiento de esta política podrá generar medidas disciplinarias conforme al Reglamento Interno de Trabajo y al Código Sustantivo del Trabajo. Serán motivos de sanción: presentarse bajo efectos de alcohol o SPA, reincidir en el consumo durante actividades laborales, portar o distribuir sustancias ilícitas, o negarse injustificadamente a la realización de pruebas. La terminación del contrato por justa causa se aplicará únicamente en los casos previstos por la ley.

- La organización exigirá el cumplimiento de esta política a trabajadores directos, contratistas, visitantes y proveedores. El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a medidas disciplinarias conforme al reglamento interno de trabajo y a la legislación vigente.

Todo trabajador, contratista o personal vinculado a **CALIDAD GRAFICA S.A.S.**, se compromete a cumplir esta política y a participar en actividades de prevención y promover para la generación de ambientes de trabajos seguros y saludables.

Esta política será comunicada, publicada y divulgada a todas las partes interesadas y será revisada periódicamente para garantizar su vigencia, pertinencia y cumplimiento normativo.

Se expide el Treinta (30) de noviembre del año 2025.